**REQUISITOS PARA OBTENER Y REALIZAR COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA MÁS EFICAZ, EFICIENTE, SOSTENIBLE Y DE IMPACTO**

La entidades interesadas en la cooperación ofrecida por JICA deben tener en cuenta lo siguiente, con el fin de lograr la aprobación de la solicitud y el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos.

La cooperación que ofrece JICA a Colombia es cooperación técnica, cooperación técnica en ciencia y tecnología, cooperación financiera rembolsable y No-rembolsable (Préstamo de Yenes), el Programa de cooperantes voluntarios japoneses y el Programa de Capacitación y Dialogo (Los Cursos). La cooperación técnica es principalmente un proceso de compartir y transferir conocimientos, técnicas y tecnologías.

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA coopera con entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal. En el caso del Programa de Cooperantes Voluntarios Japoneses las ONG´s pueden presentar solicitudes. Para el Programa de Capacitación y Dialogo los beneficiarios de las becas pueden ser funcionarios públicos o del sector privado.

La cooperación japonesa exige una contrapartida de la entidad o entidades ejecutoras del proyecto. La contrapartida puede en dinero o especie. Debido a que la cooperación técnica busca la transferencia de conocimientos o de una tecnología necesaria para el país; la entidad o entidades ejecutoras deben asignar funcionarios contrapartes que reciban dicha transferencia, garantizando su uso, sostenibilidad y replica.

La institución o instituciones contrapartes deben contar con la infraestructura (Facilities) necesaria para desarrollar el proyecto.

El uso, sostenibilidad, impacto y replica deben ser explícitos y ejecutables desde la formulación, durante la ejecución y por supuesto en el seguimiento del proyecto.

Es muy importante contar con el compromiso institucional para la ejecución de un proyecto, así, su ejecución sea en el periodo de gobierno distinto al que lo presento el proyecto.

1. Todas las solicitudes de cooperación para JICA-Colombia deben estar enmarcadas dentro de las **[áreas prioritarias](http://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01-02.html)** acordadas con el Gobierno Colombiano. No hay excepciones.

2. Por razones de seguridad, JICA en Colombia, solo ofrece sus servicios de cooperación técnica en **las ciertas partes de Colombia**. No hay excepciones.

3. Todas las solicitudes de cooperación para la JICA-Colombia se deben tramitar a través de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia, ubicada en la Carrera 11 No. 93-53 Piso 7 en la ciudad de Bogotá, D.C, conmutador: 6012424, página web: [**www.apccolombia.gov.co**](http://www.apccolombia.gov.co)**.**

La APC Colombia recibe una vez al año (generalmente durante el primer cuatrimestre del año) los proyectos para la JICA, para una mayor precisión sobre la fecha exacta, favor comunicarse con la APC Colombia. JICA Colombia no recibe proyectos directamente.

4. Tanto el proceso de presentación de solicitudes, como de ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos se llevan a cabo dentro del año fiscal japonés comprendido entre el 1 de abril del año en curso hasta el 31 de marzo del año siguiente.

5. Las respuestas sobre las solicitudes de cooperación presentadas, se entregan un año después de su presentación oficial a través de la APC Colombia.

6. La metodología utilizada por JICA para la formulación de los proyectos de cooperación es PDM (Project Design Matrix - Diseño de la matriz del proyecto) bajo el concepto de PCM (Project Cycle Management - Manejo o administración del ciclo del proyecto) conocida comúnmente con el nombre de Marco Lógico. Los formatos para la presentación de solicitudes de proyectos de cooperación, como del programa de voluntarios se entrega a la entidad identificada con la que previamente se han realizados reuniones de identificación de necesidades.

7. El Programa de Capacitación y Dialogo (becas) es manejado a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C., Colombia, teléfono: (57-1) 4173535, Página Web: www.icetex.gov.co